

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS
Y PROFESIONALES

SECCIÓN
A

Martes 21 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.548 - \$2.000

JUSTICIA

El caso de Melody, una bebé que nunca debería haber muerto

ELDOCTV



- Uno de los casos más escandalosos de las muertes en el Neonatal terminó por acreditarse en el debate.
- Una autopsia judicial confirmó el pinchazo y el veneno del potasio en la sangre de la recién nacida.
- La mamá habló de enfermeras pero no pudo identificar a Brenda Agüero. **9A**

La contadora era empleada

Reconocieron el vínculo de trabajo a una profesional que prestó servicios en una cadena de pinturerías. **6A**

Prefectos van a juicio por detener a un funcionario de Migraciones a raíz de un altercado con pasajeros **7A**

Libertad condicional para condenas perpetuas

El tema fue analizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación ante el planteo de un condenado por homicidio agravado. **8A**

Leyes y Comentarios



Administración Pública Provincial: fijan incrementos salariales a partir de enero **1B**

Asunción de Trump en EEUU: perspectivas y desafíos para Argentina y el resto de la región



- En su discurso inaugural, el nuevo presidente detalló medidas que van de la política migratoria a nuevas estrategias económicas.
- Asimismo anunció que declarará una "emergencia energética nacional".
- Llamó la atención la mención al objetivo de renombrar el Golfo de México como "Golfo de Estados Unidos" y de "recuperar el Canal de Panamá".
- En tanto, Milei espera aprovechar su afinidad ideológica. **2A**

El país tuvo en 2024 el superávit comercial nominal más alto de los últimos 20 años **2A**

El consumo comienza a dar señales concretas de recuperación **4A**

Lluvias providenciales en la región núcleo **4A**

Se disparan los casos de ciberestafas y robos de WhatsApp en Córdoba

► Por Javier De Pascuale

- Lo advirtió la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC): usan un mensaje en su nombre.
- Aparecen supuestas multas de tránsito o códigos de verificación de reservas turísticas.
- Alerta en la ciudad Capital y en Río Cuarto, donde ya toman medidas. **3A**



PROFESIONALES

¿Cómo se transforman los departamentos legales de empresas en Argentina?

► Por Carolina Klepp

- Poco más de cuatro de cada 10 empresas todavía gestionan procesos legales manualmente.
- En tanto, 65% no adopta inteligencia artificial en operaciones legales, pese a la existencia de herramientas emergentes como ChatGPT. **11A**

S&P Merval 2.536.837,44 pts. ↓ 1,03%

Dólar Compra 1.013,76 ↑ Venta 1.071,00

Dólar blue Compra 1.220,00 ↑ Venta 1.240,00

Euro Compra 1.048,54 ↑ Venta 1.116,23

Asunción de Trump en EEUU: perspectivas y desafíos para Argentina y el resto de la región

En su discurso inaugural, el nuevo presidente detalló medidas que van de la política migratoria a nuevas estrategias económicas. Declarará, además una "emergencia energética nacional". Llamó la atención la mención al objetivo de renombrar el Golfo de México como "Golfo de Estados Unidos" y de "recuperar el Canal de Panamá". Milei espera aprovechar su afinidad ideológica con la nueva administración

El nuevo presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien ayer prestó juramento para su segundo mandato, detalló en su discurso inaugural una serie de medidas que planea implementar de forma inmediata, medidas que van desde reformas en política migratoria hasta nuevas estrategias económicas y espaciales.

Emergencias nacionales

Trump anunció que declarará una "emergencia nacional" en la frontera sur con México, con el argumento de la necesidad de combatir la inmigración ilegal. Confirmó que se detendrán "inmediatamente" todas las entradas irregulares al país y que el gobierno procederá a la deportación de "millones y millones de extranjeros criminales".

Además, adelantó que designará a los cárteles de la droga como "organizaciones terroristas extranjeras". Según explicó, estas medidas estarán acompañadas de un despliegue militar en la frontera, así como la reinstauración de la política de "Permanecer en México", que obliga a los solicitantes de asilo a esperar la resolución de sus casos en territorio mexicano.

Asimismo, Trump declaró una "emergencia energética nacional" con el objetivo de reducir la inflación y los costos energéticos en el país. Prometió aumentar la perforación de recursos naturales bajo el lema drill, baby, drill (perfora, nena, perfora), enfatizando que el "oro líquido bajo nuestros pies" devolverá la riqueza a Estados Unidos. Asimismo, confirmó el fin del denominado green new deal (nuevo pacto verde) y la derogación del mandato de vehículos eléctricos, una medida que subvencionaba la compra de ese tipo de autos.

Acuerdo de París

Trump también anunció que su administración retirará por segunda vez a Estados Unidos del Acuerdo de París, un desafío a los esfuerzos globales para combatir el calentamiento planetario, mientras se intensifican los fenómenos meteorológicos catastróficos en todo el mundo.

Aranceles

En materia comercial, anunció la creación del Servicio de Ingresos Externos para recaudar ingresos mediante aranceles a países extranjeros. Su administración también planea reformar el sistema de



comercio internacional y priorizar la autosuficiencia económica. "Pronto, el sueño americano estará de vuelta y prosperará como nunca antes", afirmó Trump.

Género, raza y libertad de expresión

En un discurso cargado de declaraciones sobre el rumbo social del país, Trump anunció que el gobierno federal reconocerá oficialmente solo dos géneros: masculino y femenino. Afirmó que estas políticas buscarán construir una sociedad "ciega al color y basada en el mérito". También criticó las políticas previas que, según él, intentaron "ingenierizar socialmente la raza y el género en todos los aspectos de la vida pública y privada".

Asimismo, Trump prometió poner fin a la censura gubernamental, comprometiéndose a restaurar lo que calificó como la "libertad de expresión" en Estados Unidos. "Nunca más se utilizará el inmenso poder del Estado para perseguir a los oponentes políticos", aseguró.

Vientos de expansión

Trump renovó su compromiso con la exploración espacial, anunciando que su administración buscará llevar astronautas estadounidenses a Marte: "Plantaremos las estrellas y las franjas en el planeta Marte", aseguró, en alusión a la bandera estadounidense.

Entre otros planes de alcance global, Trump mencionó su intención de renombrar el Golfo de México como el "Golfo de Estados Unidos" y recuperar el Canal de Panamá, el cual, aseguró, actualmente está bajo control de China. "No se lo dimos a China, se lo dimos a Panamá. Lo recuperaremos", afirmó.

Argentina: esperanza de desembolsos del FMI

A diferencia de sus antecesores Carlos Menem o Mauricio Macri, el actual presidente Javier Milei no necesitó de una crisis política para alinearse con la Casa Blanca, ya que comparte las ideas que representa Trump.

Esa afinidad personal y sintonía ideológica constituyen la base de la esperanza en las condiciones del futuro acuerdo entre Argentina y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Cabe recordar que, el domingo, Milei tuvo una reunión de 75 minutos con Kristalina Georgieva, titular del FMI, quien elogió al programa de ajuste económico y reveló que una misión técnica del organismo multilateral viajará a Buenos Aires para avanzar en las negociaciones.

Junto al ministro de Economía, Luis Caputo, Milei pretende que el FMI avale un desembolso extraordinario de entre 11.000 millones y 20.000 millones de dólares para fortalecer las reservas del Banco Central y abrir el cepo financiero.

La visita técnica del FMI ocurrirá casi un año después de la última vez que la plana mayor del staff estuvo en el país para elaborar el nuevo esquema de metas fiscales y de reservas que rigieron durante el año pasado. Aquella discusión ocurrió luego de la aprobación de la séptima revisión técnica y en momentos en que la economía atravesaba la peor parte del impacto de las medidas de emergencia que el Gobierno había implementado al llegar al Palacio de Hacienda, en términos de inflación y de actividad económica.



El país tuvo en 2024 el superávit comercial nominal más alto de los últimos 20 años

El saldo de la balanza comercial argentina fue superavitaria por casi US\$18.900 millones en 2024 y revirtió, así, el marcado déficit que había tenido el intercambio comercial con el mundo un año antes, cuando había sido de -US\$6.925 millones, informó ayer el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

El saldo comercial argentino fue, en términos nominales, el más alto de los últimos 20 años, tal como muestra el siguiente gráfico de la Bolsa de Comercio de Rosario, que indica que el resultado de 2024 quedó por encima de otros años con marcado superávit como 2002 y 2003, 2009, 2019 y 2021.

Diciembre pasado terminó con un saldo superavitario de US\$1.666 millones, con exportaciones por US\$7.035 millones e importaciones por US\$5.369 millones. Fue el 13er mes consecutivo de resultado positivo en la balanza comercial, que comenzó en diciembre pasado con la devaluación inicial del peso luego del cambio de Gobierno.

Importaciones

Una particularidad es que en diciembre, por segunda vez en el año, las importaciones comenzaron a acelerar y terminaron con un aumento en comparación con el mismo mes del año anterior, de 26,2 por ciento. La ocasión anterior en que había tenido lugar un aumento interanual de compras al exterior había sido en octubre, por solo 4,9 por ciento.

Según el informe del Indec, "en el transcurso de 2024, las exportaciones argentinas fueron lideradas por los rubros MOA (manufacturas de origen agropecuario) y MOI (manufacturas de origen industrial), que representaron respectivamente 37,2% y 27,7% de las exportaciones totales; les siguieron en importancia PP (productos primarios), con 23,0%; y CyE (combustibles y energía), que acumuló 12,1% de los despachos al exterior", detalló el Indec.

Asimismo, el Indec planteó que "los productos más importantes de exportación fueron harina y pellets de la extracción del aceite de soja, con 13,2% de participación; maíz en grano, excluido para siembra, con 8,9%; aceites crudos de petróleo; y aceite de soja en bruto, incluso desgomado compartieron el tercer lugar, ambos con 6,9% de participación", enumeró.

Destinos

Brasil fue el principal destino de las exportaciones, con 17,1% del total, seguido por Estados Unidos y Chile, con 8,1% y 7,9% de los despachos argentinos al exterior, respectivamente.

Respecto a las compras al exterior, "las importaciones correspondientes a los usos económicos Bienes Intermedios, Piezas y Accesorios y Bienes de Capital representaron 37,9%; 21,7%; y 16,4%, respectivamente, y concentraron en conjunto el 76,0% de las compras argentinas al exterior", continuó el informe oficial. El origen de las importaciones estuvo liderado por Brasil, China y Estados Unidos, que representaron 23,6%, 19,2% y 10,2% de las compras argentinas, respectivamente.

Escenario

El mercado superávit se dio en un marco de precios internacionales que no fueron favorables para la Argentina. Así lo midió el Indec: "Si hubieran prevalecido los precios de igual período del año anterior, el superávit habría sido de US\$21.246 millones" y aseveró:

"Bajo este supuesto, y debido al mayor descenso del índice de precios de las exportaciones (-5,8%) en comparación con el índice de precios de las importaciones (-4%), el país registró una pérdida en los términos del intercambio de US\$1.550 millones. Esto significa que, en términos reales, el país recibió menos bienes por cada unidad exportada debido a una caída relativa en los precios de las exportaciones frente a los de las importaciones".

Se disparan los casos de ciberestafas y robos de WhatsApp en Córdoba

Lo advirtió la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), porque usan un mensaje en su nombre. Aparecen supuestas multas de tránsito o códigos de verificación de reservas turísticas. En verano la gente se relaja y crecen los casos de estafas. Alerta en Córdoba y en Río Cuarto, donde ya toman medidas



Javier De Pascuale
jdepascuale@comercioyjusticia.info

Desde la última quincena de diciembre y -especialmente- durante los primeros días de enero, se dispararon los casos de ciberestafas en Córdoba. Las vacaciones, la desconexión entre miembros de las familias, la relajación de la gente sobre las medidas de seguridad ya adoptadas como hábito y la propia ausencia o distancia de las personas de su hogar, de su trabajo y su círculo de proximidad son los factores aprovechados por los estafadores para acrecentar sus ataques y en los últimos días se conocen nuevos casos de ciberestafas por decenas cada día.

Al tiempo que crecen los reclamos y las denuncias, son varios los organismos que toman medidas. La Defensoría del Pueblo de Río Cuarto acaba de anunciar que creará un área especial para atender a las víctimas, recabar información, elaborar un protocolo de trabajo y realizar campañas de prevención. Ya se puso en contacto con la Provincia y las autoridades de ambas oficinas acordaron trabajar en conjunto.

Como se sabe, las ciberestafas son delitos que “se cometen a través de medios electrónicos, como correos, llamadas telefónicas, mensajes de texto o aplicaciones maliciosas”. Es el caso del robo de cuenta de WhatsApp, entre otras modalidades del delito, por lo cual cada día ingresan más reclamos a distintas oficinas en la provincia.

Daniel Frangie, *ombudsman* riocuartense, se explayó en un diálogo con un medio del sur provincial: “A nuestra Defensoría llegan muchos reclamos por ciberestafas, en lo atinente no sólo a lo vinculado con la extracción de depósitos sino también con créditos que sacan a nombre del estafado”.

“Por ese motivo, queremos crear en el marco de la Defensoría del Pueblo una área especializada para que trabaje específicamente en esta temática, no sólo frente al hecho consumado sino también a los efectos de prevenirlo”, anunció Frangie y agregó: “El digital es un universo no sólo de oportunidades sino también de amenazas, como las de los ciberdelitos (...). Por ello, queremos intervenir con todas las herramientas posibles para evitar que se dañe al ciudadano”, afirmó.

El funcionario confirmó que pondrá en marcha un trabajo conjunto con Defensa del Consumidor. “No solamente estaremos

abogados a resolver los planteos que nos presentan los consumidores sino también a generar patrones de conductas a los fines de prevenir y también de sancionar”, sostuvo Frangie.

Sólo durante el último año, la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto registró cinco mil reclamos, los que han ido creciendo en los primeros días del corriente año. Entre esos planteos, figuran los relativos a las prepagas, los bancos y las tarifas de los servicios.

Nuevas técnicas

Los estafadores emplean el círculo azul de la inteligencia artificial como foto de perfil para generar confianza y solicitar información. También utilizan mensajes sobre supuestos beneficios para recibir una dosis de la vacuna contra el dengue, cuyo precio en el mercado supera las seis cifras y por lo cual mucha gente cae en la estafa, cuando no pocas veces la Provincia anunció que nunca, en ningún caso, utilizará el WhatsApp o la llamada telefónica para comunicarse con beneficiarios de programas sino que lo hace a través de Ciudadano Digital (CiDi).

Las vacaciones trajeron nuevas técnicas. Es el caso de llamadas telefónicas o mensajes que se hacen en nombre de una reserva hotelera, aérea o de servicios tu-

risticos. Se comunican desde números desconocidos afirmando que existe una oportunidad de obtener descuentos especiales y envían un link. Al clickear, las personas son estafadas.

“La estafa va por dos vías”, explica el especialista Enrique Dutra, quien dirige una consultora que brinda soporte y consultoría en Seguridad Informática. “Una es el *phishing*. Se trata de un correo de engaño con algún contenido que te genera alguna cuestión disruptiva. Por ejemplo, te dice que tenés una deuda muy grande con EPEC y que, si entrás a un link que ellos te proveen en el mail, vas a pagar únicamente 20% de esa deuda. La gente hace clic en el link para ver cuál es la deuda que tienen y no se ponen a pensar que a lo mejor ellos no tienen ninguna deuda o que simplemente con ingresar a la web de EPEC pueden chequear esa información”.

“Hoy los correos de engaños están muy distribuidos, usando excusas de ofertas y descuentos muy grandes”, confirma Dutra. “No se extrañe que, como todo el mundo se ha ido de vacaciones, en unos días reciban mails de supuestas multas y, en vez de entrar al CiDi a verificarla, la gente haga clic en un link que le envían para hacerle un supuesto descuento”, advierte.

“Por otro lado -agrega-, sigue habiendo mucho robo de cuentas de WhatsApp. Es como que las personas salen de vacaciones en todos sus sentidos y se relajan; entonces les aparece un código de verificación de Meta y les roban la cuenta. Ello no pasaría, si tuviéramos la verificación en dos pasos, eso ya lo venimos diciendo desde hace mucho”.

EPEC advirtió de una estafa a jubilados

Los ciudadanos de Córdoba deben estar atentos por una nueva estafa. Los ciberdelincuentes se hacen pasar por la EPEC y ofrecen ciertos descuentos en la factura, especialmente a jubilados. De esta forma, aprovechándose de su necesidad, consiguen la información necesaria para robarles dinero.

EPEC advirtió a todos sus usuarios sobre una nueva modalidad de estafa que se presentó en las redes sociales. Es un caso de suplantación de identidad en la que ofrecen descuentos en la tarifa para lograr su cometido conseguir datos sensibles de las víctimas.

Mediante diversas estrategias de engaño y sin ningún tipo de escrúpulos, los delincuentes logran que las víctimas, mayoritariamente jubilados, les otorguen información personal y sensible. Con estos datos, pueden generar un fuerte daño financiero al vaciar sus cuentas de banco o realizar compras con sus tarjetas de crédito.

Estas publicaciones llegan a los usuarios a través de Facebook, ya que los delincuentes se toman el tiempo de publicitarlas para alcanzar más víctimas. Este fraude llama la atención con un importante descuento, de hasta 50%, en la cuenta de luz de los jubilados. Aprovechan la poca información y la necesidad de este grupo para captar su interés.

El mensaje redirecciona a la víctima a un chat de WhatsApp, donde harán lo posible para sacarle información sensible y poder acceder a cuentas personales. De esta manera, pueden vaciar cuentas de banco en cuestión de segundos, realizar compras con tarjetas de crédito o estafar a otros contactos haciéndose pasar por la misma víctima.



Lluvias providenciales en la región núcleo



mm. En tanto, localidades como Pujato (3,2 mm), Clason (0,8 mm) e Irigoyen (1,6 mm) estuvieron entre las que menos agua recibieron", añadió el estudio.

A su vez señaló que "el ingreso de humedad desde el noreste, que retrasó las tormentas inicialmente previstas, permitió que los acumulados fueran mayores a los esperados en varios puntos de la región, una buena noticia en un contexto marcado por la escasez de agua".

Córdoba

Durante el fin de semana se produjeron lluvias en la región núcleo que salvaron cultivos clave que asegurarán el ingreso de dólares.

"El fin de semana dejó lluvias en la región núcleo que, si bien tuvieron un comportamiento sectorizado, presentaron registros que superaron las expectativas iniciales debido al ingreso de humedad desde el noreste", señaló un informe de la Bolsa de Comercio, según el cual "las precipitaciones más importantes se registraron en María Teresa (87 mm), Rufino (75 mm) y Chovet (64 mm), todas localidades del sur de Santa Fe".

"Otros acumulados destacados incluyen Colonia Almada (60 mm), Maggiolo (54 mm) y Bigand (46 mm), mientras que en el noreste bonaerense Pergamino recibió 39,8 mm y Junín 36

En tanto, en Córdoba, las lluvias también fueron significativas en algunos puntos, como Pozo del Molle (20 mm) y Hernando (22 mm). En Rosario, el acumulado fue de 16 mm, aunque hubo sectores de la ciudad que no registraron precipitaciones.

"El comportamiento sectorizado de las lluvias fue una constante, evidenciando una alta variabilidad en la distribución espacial. Esta característica resalta la complejidad del panorama actual y la necesidad de seguir monitoreando el impacto en los cultivos de la región", aclaró el informe.

Economistas y analistas venían desde hace varias semanas analizando la situación de los cultivos como factor determinante para el resultado de la cosecha y el ingreso de dólares en el primer trimestre del año.

Recuperación del consumo: comienzan a surgir señales concretas



Algunos rubros en particular presentan una dinámica generalizada de decrecimiento interanual respecto a los valores de diciembre de 2023 pero con una clara disminución en la tasa de variación negativa

El consumo de bienes y servicios de los hogares creció 2% en diciembre, respecto de noviembre, según un relevamiento de la Cámara Argentina de Comercio (CAC).

En tanto, en diciembre, el Indicador de Consumo (IC) de la CAC mostró una suba intermensual de dos por ciento; sin embargo, en la comparación interanual hubo un retroceso de 3,4%.

Este indicador desarrollado, por la CAC, refleja la evolución del consumo de los hogares en bienes y servicios finales con una periodicidad mensual, expandiendo y complementando los aportes de información que realiza la cámara al seguimiento del comercio y la actividad económica.

Por su parte, el IC acumula en 2024 un decrecimiento de 7,4% con respecto al año anterior.

"Esta medición es contra un consumo estimulado artificialmente en 2023 ('Plan Platita') por incentivos electorales del gobierno anterior, que terminó sobrecalentando la demanda, y por reacciones de protección frente al proceso inflacionario descontrolado", señaló la CAC y agregó: "En diciembre de 2024 se registró una variación interanual negativa de magnitud significativamente menor a la de noviembre, reflejando una estabilización y un evidente posible cambio de tendencia, lo que se ve en una mejora considerable en los niveles de consumo de los hogares con respecto a noviembre de casi el dos por ciento".

Contexto

Esto ocurre en un escenario económico en el que la inflación continúa estable, con variaciones mensuales inferiores a tres por ciento en los últimos tres meses del año. En diciembre fue de 2,7%, acumulada anual de 117,8%.

Al analizar el desempeño de algunos rubros en particular, se observa

una dinámica generalizada de decrecimiento interanual respecto a los valores de diciembre de 2023, pero con una clara disminución en la tasa de variación negativa.

Por rubros

Indumentaria y calzado mostró en el último mes del año un decrecimiento estimado de 8,9% interanual. La división continúa desacelerando la caída que venía experimentado en meses anteriores, lo que mejora su performance individual.

Por otro lado, el capítulo de transporte y vehículos mostró un decrecimiento estimado del 1,1% interanual en diciembre. A pesar de un leve incremento interanual en los patentamientos de automóviles, el uso de la nafta cayó cinco por ciento interanual y traccionó el índice a la baja.

Recreación y cultura mostró en diciembre un decrecimiento de 12,3% interanual, debido a un ingreso real que continúa en niveles bajos y un dólar relativamente barato respecto al año pasado que incentiva los viajes al exterior ha explicado la caída del rubro.

En cuanto al apartado de vivienda, alquileres y servicios públicos, éste mostró un decrecimiento estimado de 1,6% interanual en diciembre del presente año. Un diciembre relativamente fresco disminuyó la demanda eléctrica y traccionó el índice hacia abajo.

Con respecto al resto de los rubros, estos experimentaron una contracción estimada de dos por ciento interanual en diciembre, posicionándose en niveles de 1,2% por debajo de la prepandemia.

Consumo masivo

En tanto, el consumo masivo experimentó una caída sostenida en las ventas desde el inicio del año, pero a partir de octubre logró cambiar la tendencia. En diciembre, los bienes de consumo masivo volvieron a

caer y tuvieron un decrecimiento desestacionalizado de 1,9% respecto a noviembre.

Sin embargo, se proyecta que el consumo masivo repunte durante 2025 y recupere gran parte del terreno perdido, con una base más genuina que en 2023.

Luego de hacer piso en abril, el crédito en términos reales logró crecer sostenidamente durante todos los meses restantes del año. La deuda en tarjetas de crédito y los créditos personales y prendarios lograron superar los niveles de diciembre de 2023, posibilitando el consumo de electrodomésticos y autos.

La venta de bienes durables, a diferencia del consumo masivo, ya recuperó el perdido a comienzos de año y cerró el 2024 con los mejores números desde 2018.

El patentamiento de automóviles logró crecer 2,4% interanual en diciembre de 2024, mientras que los electrodomésticos lo hicieron en 5,3% durante septiembre.

El crédito hipotecario, por su parte, también incrementó a partir del cuarto mes del año y logró motorizar las escrituras en AMBA que están en máximos desde 2018.

"En resumen, para el consumo masivo se está monitoreando su recuperación, mientras que el consumo de bienes durables sí se incrementa con fuerza. Esta dinámica representa un cambio en la estructura de consumos del hogar, orientándose más a bienes durables facilitados por el crédito que a bienes de consumo diario. Con un ingreso disponible que mejorará en 2025, el cambio en la estructura de consumo se profundizará. El modelo económico actual no se ve orientado a generar booms de consumo sino, más bien, a crear un fuerte incremento de la inversión y condiciones de estabilidad macroeconómica que sostengan el crecimiento a mediano y largo plazo", concluyó la CAC.

Transformá tu tiempo libre en crecimiento.



CURSOS DE VERANO

Invertí en vos con grandes beneficios
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

campus comercioyjusticia.info

CAPACITACIONES COMERCIOYJUSTICIA

Asus lanzó su nueva PC ultraportátil Zenbook A14



PESO. Copilot+ pesa menos de un kilo y tiene un potente procesador.

En el marco del evento CES 2025, Asus anunció el lanzamiento de la Zenbook A14 (UX3407), la PC Copilot+ de 14 pulgadas más ligera del mercado, y también el primer portátil Asus totalmente de ceráminum.

La Zenbook A14 es también el primer modelo Zenbook equipado con los últimos procesadores Snapdragon Serie X con inteligencia artificial y redefine los portátiles ligeros, abordando retos tradicionales como la durabilidad, el rendimiento, la refrigeración, la duración de la batería, los puertos limitados y el coste. Su chasis totalmente de ceráminum es ultraligero (menos de 980 g), duradero y de bajo mantenimiento, diseñado para el uso diario.

Por otro lado, los procesadores Snapdragon de la serie X ofrecen una eficiencia energética y un rendimiento extraordinario con una autonomía de varios días laborables, y el sistema térmico de doble ventilador garantiza una refrigeración óptima.

Como PC Copilot+, mejora la productividad y la creatividad con funciones avanzadas de IA. El diseño intuitivo incluye un touchpad ampliado compatible con Smart Gestures y una versátil gama de puertos de E/S.

El modelo viene con Windows Phone Link para permitir a los usuarios conectar su teléfono móvil Android o iOS a Windows y estará disponible localmente a partir de marzo, con fecha de lanzamiento exacta y precios aún por confirmar.

Una plataforma de alojamiento temporario revela los destinos de mayor demanda de la costa

Según Alohar, Mar del Plata lidera la lista de los preferidos para pasar vacaciones en este verano, marcado por la búsqueda de precios competitivos, plan de cuotas y espacios con cocina

Según las cifras registradas por Alohar, plataforma argentina de alojamiento temporal, Mar del Plata y la costa atlántica en general encabezan las búsquedas y reservas de la temporada de verano.

Si bien Mar del Plata continúa siendo el destino preferido por los veraneantes, la zona de Valeria del Mar y aldeaños también se posicionan como opciones cada vez más populares. Por otro lado, también están registrando un crecimiento de las consultas para Miramar, ciudad conocida por su ambiente familiar.

“Otros destinos que nos están sorprendiendo por el interés de los usuarios de Alohar es Claromecú y San Cayetano, joyas de la costa atlántica no conocidas pero que cada vez empiezan a seducir más porque hay actividades de pesca o playas extensas con médanos y super tranquilas”, cuenta Fernando Unzué, CEO y cofundador de Alohar (alohar.me).

En enero, la ocupación de estos destinos está alrededor de 70% y la mayoría de las reservas son para familias de tres integrantes.

Los precios promedio por noche de un departamento de dos ambientes oscilan entre \$70.000 y \$100.000 en destinos como Valeria del Mar, Miramar o Claromecú, mientras que en Mar del Plata la oferta es más amplia y hay desde \$40.000 diarios.

En cuanto a las tendencias y comportamiento de los viajeros, según los directivos de la plataforma, una de las principales diferencias de esta temporada en comparación con años anteriores es que los argentinos están más enfocados en buscar precios competitivos y con posibilidades de financiación.

“En Alohar prevalecen las reservas en zonas cercanas a las distintas playas. También buscan que cuenten con espacios amplios: la tendencia indica que les interesa aquellos espacios con cocina, para poder cocinar en el alojamiento y cuidar el presupuesto general. Este es un punto clave a la hora de pensar en la comodidad y el descanso de unos días de vacaciones, pero sin endeudarse”, afirman fuentes de la empresa.

En cuanto a los avances del negocio, los directivos adelantaron que “el desembarco de Alohar en Brasil es uno de los pasos importantes que acabamos de dar para encarar este desafiante 2025”.

Cabe destacar que la plataforma digital de alquiler de alojamiento temporal fue fundada hace cuatro años por Unzué y Juan Ignacio Collar López.

Esta plataforma que, a diferencia de las otras que existían en el mercado hasta ese momento, ofrece pagos 100% en pesos, con facilidades en cuotas y con un sistema antifraude que permite garantizar una experiencia segura.

Desde su lanzamiento, Alohar procesó transacciones por casi mil millones de pesos, pasando de 10.000 clientes, en 2021, a más de 75.000 usuarios, en 2024.

En términos de alojamientos, creció de mil propiedades en 2021 a cinco mil espacios activos en toda Argentina, incorporando opciones innovadoras como *glampings*. Esto los posicionó como una marca referente en alojamientos no hoteleros, junto a grandes nombres como Booking y Airbnb.

En cuanto a su expansión internacional, la compañía está cerrando acuerdos de inversión que se destinarán al plan de expansión en



ARGENTINOS. Juan Ignacio Collar López y Fernando Unzué son los creadores de Alohar.

Brasil, Uruguay, Miami y Quintana Roo (México). Este plan los posicionará estratégicamente para capitalizar eventos internacionales, como el Mundial en Miami y la próxima edición en Argentina.

“El desembarco de Alohar en Brasil es uno de los pasos importantes que acabamos de dar para encarar este desafiante 2025.

Queremos que los argentinos que viajan a Brasil puedan realizar reservas en pesos y cuotas, de la misma manera que lo hacen en Argentina”, concluyó Unzué.

Además, buscan que los brasileños que visitan Argentina puedan disfrutar de la flexibilidad de pagos con cuotas o mediante Pix, sistema que ya tienen habilitado.

Las tendencias sobre inversiones y negocios, junto a información esencial, para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES PYNES OPINIÓN

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA



Reconocen relación laboral de una contadora con una empresa de pinturería

A través de testimonios y documentación, la profesional acreditó que la unía un vínculo de dependencia con la demanda. La condena se extendió solidariamente al socio gerente por no tener registrada a la accionante

La Sala 3ª de la Cámara de Trabajo de Córdoba condenó a la empresa Pintecord SRL y a su socio gerente, J. R. P., al pago de indemnizaciones por despido incausado de una contadora que había prestado servicios como jefa y, luego, gerente de administración y finanzas. La decisión se fundamentó en la existencia de una relación de dependencia laboral entre la profesional que la accionante actuaba como autónoma.

La profesional demandó alegando haber trabajado para la empresa entre el 11 de enero de 2016 y el 31 de octubre de 2017. Afirmó que, a pesar de desempeñarse en funciones propias de una relación laboral subordinada, su vínculo no fue registrado. También señaló que, después de comunicar a la empresa su estado de embarazo, fue obligada a firmar un contrato de locación de servicios bajo nuevas condiciones de trabajo, lo que finalmente desencadenó la rescisión del vínculo cuando reclamó la correcta registración.

Pruebas

El tribunal, con el voto del vocal Federico Provensale, valoró detalladamente las pruebas testimoniales y documentales presentadas en el caso. Se destacó el testimonio de varios empleados de la empresa, quienes confirmaron que la actora desempeñaba funciones de liderazgo en el área financiera, emitía órdenes y era responsable de la liquidación de impuestos y otras tareas administrativas. Por el contrario, los testimonios que afirmaban que la actora era una asesora externa fueron desestimados, dado que procedían de personas vinculadas directamente con la empresa y, por ende, carecían de imparcialidad.

Un aspecto central del fallo fue la aplicación del principio de

primacía de la realidad, establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Este precepto sostiene que, ante discrepancias entre la realidad de la prestación laboral y las formas documentales que aparenten otro tipo de vínculo, prevalece la primera. En este caso, el tribunal concluyó que los contratos de locación de servicios suscritos y las facturas emitidas por la actora no eran suficientes para desvirtuar la existencia de una relación de dependencia laboral, ya que lo relevante es la subordinación jurídica demostrada a través de las pruebas aportadas.

Artículo

El fallo también abordó la responsabilidad solidaria del socio gerente de la empresa, aplicando el artículo 274 de la Ley General de Sociedades. Según esta normativa, los directores y gerentes de las empresas pueden ser responsabilizados ilimitadamente por el incumplimiento de obligaciones legales o estatutarias. El tribunal destacó que la falta de registración de la relación laboral desde su inicio constituye una violación grave que afecta los derechos del trabajador, justificando la inclusión del socio gerente en la condena.

Otro punto clave fue el análisis de la extinción del vínculo laboral. La empresa argumentó que la rescisión se debió a supuestas irregularidades en la rendición de cuentas por parte de la actora, como retrasos en la presentación de declaraciones juradas e inconsistencias en los balances, que habrían derivado en una multa millonaria. Sin embargo, el tribunal señaló que la empresa no presentó pruebas suficientes de ello, ni demostró haber realizado denuncias ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas o ante la Justicia Penal o Civil por los supuestos daños. Asimismo,

el intercambio epistolar entre las partes dejó en evidencia que la rescisión del contrato fue una decisión unilateral de la empresa.

En este contexto, el tribunal consideró que la rescisión del vínculo fue injustificada, calificándola como un despido incausado. Por ello, condenó a la empresa y a su socio gerente al pago de las indemnizaciones correspondientes, incluyendo las previstas por antigüedad y preaviso. También ordenó el pago de otros créditos laborales devengados por la falta de registración, en cumplimiento de la legislación laboral aplicable.

Importancia

El fallo subrayó la importancia de proteger los derechos de los trabajadores frente a la simulación de vínculos autónomos que encubren relaciones laborales de dependencia. Al respecto, el tribunal citó jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, que en un caso análogo destacó la necesidad de "desplazar la personalidad jurídica" cuando se verifican incumplimientos graves por parte de los empleadores, permitiendo que los trabajadores accedan efectivamente a los créditos laborales que les corresponden.

En definitiva, la sentencia reconoció la existencia de una relación laboral no registrada entre la contadora y Pintecord SRL, así como la responsabilidad solidaria de su socio gerente, imponiendo una condena ejemplar en términos económicos y jurídicos. Este caso no solo reafirma la vigencia del principio de primacía de la realidad, sino que también pone en evidencia las prácticas de simulación contractual que persisten en ciertos sectores, subrayando la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos laborales.

Entre Ríos: el STJ reafirmó que se puede ser abogado litigante sin renunciar a la jubilación

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Entre Ríos confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia que declaró la inconstitucionalidad del artículo 41, inciso g, de la ley N° 10855 y anuló la resolución del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, que había condicionado la rehabilitación del actor en la matrícula profesional a la suspensión de su beneficio previsional.

El caso fue iniciado por Emilio Aroldo Castrillón, magistrado jubilado, quien solicitó la rehabilitación de su matrícula profesional para ejercer como abogado. El colegio rechazó su petición con base en la normativa antes citada, que establece la incompatibilidad entre el ejercicio profesional y la percepción de beneficios previsionales para magistrados y funcionarios judiciales jubilados. Castrillón interpuso una acción de amparo, solicitando la declaración de inconstitucionalidad de la norma y la nulidad de la resolución del colegio.

Derechos

La sentencia de primera instancia, dictada por la juez Marcela Davite, declaró la inconstitucionalidad de la norma al considerar que vulnera derechos fundamentales como el derecho al trabajo y el principio de igualdad. Asimismo, ordenó al colegio rehabilitar de inmediato la matrícula del demandante sin requerir la suspensión de su jubilación. Las costas fueron impuestas en el orden causado, y los honorarios profesionales fueron regulados con base en la complejidad del caso.

Contra esta decisión, tanto el actor como el colegio y la Fiscalía de Estado interpusieron recursos de apelación. Castrillón cuestionó la distribución de costas y la regulación de honorarios, mientras que el colegio y la Fiscalía alegaron la improcedencia de la vía del amparo, defendieron la constitucionalidad de la norma y argumentaron que la acción era extemporánea.

El STJ, integrado por Germán Carlomagno, Miguel A. Giorgio y Leonardo Portela, resolvió que el amparo era la vía adecuada dado el carácter urgente del reclamo y la vulneración de derechos constitucionales. Asimismo, confirmó la inconstitucionalidad del artículo 41, inciso g, de la ley N° 10855, considerando que la incompatibilidad impuesta resulta arbitraria y violatoria del principio de igualdad, ya que discrimina entre abogados jubilados dependiendo de su origen profesional. En particular, destacó que esta norma afecta desproporcionadamente a magistrados y funcionarios judiciales en comparación con otros abogados jubilados que no enfrentan restricciones similares.

Precedente

El fallo también se apoyó en el precedente "Vírgala", dictado por el mismo tribunal en 2024, que declaró inconstitucional una resolución similar emitida del colegio. El STJ reafirmó que el artículo cuestionado no supera el test de razonabilidad, ya que impone una restricción innecesaria y carente de justificación adecuada, vulnerando derechos protegidos por la Constitución nacional y la provincial.

Sin embargo, el tribunal modificó la imposición de costas, revocando el criterio de la primera instancia y ordenando que éstas sean soportadas por la parte demandada. También ajustó la regulación de honorarios profesionales, elevando los montos considerando la relevancia y complejidad de la cuestión debatida, así como el trabajo desarrollado por los abogados intervinientes.

En conclusión, el STJ resolvió confirmar la declaración de inconstitucionalidad de la norma cuestionada, anuló la resolución del Colegio de la Abogacía y ordenó la rehabilitación de la matrícula profesional de Castrillón sin condicionar su percepción de haberes previsionales.



Sumá
+VENTAJAS



Con Club Comercio y Justicia, a tu suscripción, sumás la ventaja de contar con importantes beneficios. ¡Aprovechálos!

Formosa: la oposición descarta pedir intervención pero promueve juicio político contra Insfrán

El diputado nacional Fernando Carbajal presentó en la Legislatura de la Provincia de Formosa un pedido de juicio político contra el gobernador Gildo Insfrán.

El pedido alcanza también al vicegobernador Eber Solís, al entender que ambos ejercen sus cargos de manera ilegítima e inconstitucional.

Carbajal, del bloque Democracia para Siempre, afirmó que el mandatario provincial debe ser removido por inhabilidad y reclamó “nuevas elecciones libres y con garantías”, con el fin de “reinstalar la República en Formosa”.

“Insfrán es un gobernador ilegal e ilegítimo. Fue electo aprovechando ‘ventajas indebidas’. Lo dijo la Corte”, planteó el radical.

Para Carbajal, la “perpetuación” de Insfrán afecta la institucionalidad provincial, facilitando prácticas autoritarias y anulando la posibilidad de alternancia política.

En ese marco, sostuvo que el fallo de la Corte se aplica en forma inmediata.

Aclaró que no se busca la intervención federal, aunque indicó que la oposición provincial no tolerará “una fórmula gubernamental que carece de legitimidad democrática y republicana”.

Personalización

“La personalización del Poder Ejecutivo por un tiempo extenso e ilimitado debilita el sistema de frenos y contrapesos. La permanencia de una misma persona en el poder por un largo período de tiempo invalida esta salvaguarda republicana”.

Bajo esa premisa, por unanimidad, la Corte Suprema le puso fin en noviembre pasado a la reelección indefinida del cargo de gobernador en Formosa, al admitir la acción de amparo que presentó la Confederación Frente Amplio Formoseño contra el octavo

mandato consecutivo que obtuvo Insfrán en 2023.

Los jueces Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Ricardo Lorenzetti y Carlos Rosenkrantz concluyeron que la cláusula de la Constitución de la Provincia de Formosa, que le permitió al peronista competir en las elecciones y quedarse en el poder durante tres décadas, choca con la Constitución Nacional y sostuvieron que en Formosa se debe llevar adelante una reforma que cambie la normativa actual.

Rosenkrantz fue más allá y sostuvo en su voto que el actual período de Insfrán no es válido. Consideró que no debió haber sido habilitado para competir en las elecciones llevadas del 25 de junio de 2023 y que, en consecuencia, se encuentra en ejercicio del poder ejecutivo provincial en contradicción con el sistema republicano consagrado en el artículo 5 de la Constitución Nacional.

Desde el regreso de la democracia, Insfrán, de 73 años, es el gobernador que más tiempo ocupó el Ejecutivo; concretamente, más de un tercio de su vida.

Comenzó su primer mandato en 1995 (era vicegobernador desde 1987) y desde entonces, tras modificaciones normativas y una reforma de la Constitución provincial durante su segundo período que permite la reelección indefinida, consolidó su hegemonía en el poder.

Para Rosenkrantz, no hay duda de que habilitar a que una persona se desempeñe esa cantidad de años de manera ininterrumpida en los más altos cargos provinciales “impone un costo intolerablemente alto al sistema republicano”, por cuanto “la falta de renovación en el poder facilita el surgimiento de prácticas autoritarias de su ejercicio e imposibilita que la política democrática se desarrolle sanamente”.

Prefectos van a juicio por detener a un funcionario de Migraciones a raíz de un altercado con pasajeros

Los encausados demoraron a la víctima sin orden judicial. La Fiscalía sostiene que no hubo una situación de flagrancia



Tres efectivos de la Prefectura Naval Argentina (PNA) serán juzgados desde el próximo 19 de febrero ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal (TOF) N° 6 de la Capital Federal por mantener detenido durante ocho horas en un calabozo, de manera ilegal y sin orden judicial, a un funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

Todo ocurrió en julio de 2013, a causa de un altercado en la Terminal Colonia Express del Puerto de Buenos Aires, entre inspectores de esa repartición y pasajeros quienes, por cuestiones climáticas, no pudieron abordar un ferry hacia Uruguay.

Los imputados son el segundo jefe del Destacamento Boca de Riachuelo, Gustavo Diederle (56); el oficial principal Ángel Pérez (53) y el ayudante de segunda David Ojeda Castro (42), quienes deberán responder en calidad de coautores por el delito de privación abusiva de la libertad agravada.

Según detalló el fiscal Gerardo Pollicita en el requerimiento de elevación a juicio, la cancelación del viaje pautado llevó a los pasajeros a quejarse luego de pasar el control migratorio. Precisó que uno de ellos se apersonó en la sede Boca de Riachuelo de la PNA y radicó una denuncia contra el supervisor de Migraciones damnificado en el caso, por los delitos de abuso de autoridad y/o violación de los deberes de funcionario público.

A su vez, detalló que funcionarios de Migraciones se acercaron a realizar una contradenuncia, pero no pudieron concretarla porque, al llegar al destacamento,

se encontraron a los pasajeros tomando mate con los agentes de Prefectura y no fueron recibidos por los uniformados.

Según detalló el instructor, posteriormente se hicieron presentes en la oficina del supervisor denunciado cinco o seis agentes de Prefectura, entre los cuales se encontraba el imputado Pérez, quien en tono agresivo le manifestó que quedaba detenido y que tenía dos minutos para dejar su lugar de trabajo y que, al ser consultado sobre la orden de detención, le contestó: “Callate que yo no tengo que mostrar nada”.

Además, recordó que, según su testimonio, el supervisor les pidió un minuto para poner al tanto de la situación a su jefe y que, en ese momento, los prefectos fueron a buscar dos tripulantes como testigos porque, según ellos, se resistía a la detención.

Según la reconstrucción realizada por el representante del Ministerio Público Fiscal (MPF), la víctima fue trasladada en camioneta hacia la comisaría de La Boca, en la que observó a los pasajeros que generaron el incidente, quienes al verlo se burlaron de él haciéndole muecas y riéndose de su situación.

Asimismo, el funcionario denunció que no le informaron por qué lo demoraban; que tras sacarle sus pertenencias lo alojaron en un calabozo y que lo trasladaron en camioneta a tres destinos: primero a otra dependencia para tomarle las huellas, después a Sanidad y, por último, a certificar anteceden-

tes a Interpol, tras lo cual regresó a la celda, donde le tiraron un colchón orinado y le dijeron: “Acostumbrate porque vas a estar varios días acá”.

El hombre estuvo detenido más de un día. Obtuvo la libertad tras la intervención de un abogado de la DNM.

Pollicita planteó que los encausados se excedieron en sus facultades porque su accionar no se fundó en una situación de flagrancia ni en una de orden emanada de autoridad competente.

A su vez, puntualizó que la justificación ofrecida por los acusados respecto a una presunta orden del secretario del Juzgado Nacional en lo Correccional N°6 tenía inconsistencias en cuanto a la temporalidad en la cual fue emitida y dijo que no existía en el momento de la privación de la libertad.

Al respecto, concluyó que fue pergeñada por los efectivos de la PNA “a modo de represalia por los eventos ocurridos en horas de la mañana” con la convicción de que “podían darle posteriormente un manto de legalidad a su actuación”.

“Aun en el supuesto de que se considerase hipotéticamente que la orden fue efectuada por el Juzgado interviniente con anterioridad a la detención, los términos en los que supuestamente fue emitida me persuaden a estimar que, de todas formas, los preventores han actuado en abuso de sus funciones”, afirmó el fiscal.

A su vez, recaló que los imputados tenían plena conciencia de que su actuación no estaba amparada por una situación de hecho (flagrancia) ni por una orden a autoridad competente y que, por lo tanto, estaba “al margen de toda legalidad”.

Al analizar el grado de coautoría para los tres integrantes de la fuerza federal y en relación al rol de cada uno en los hechos, indicó que obraron coordinadamente, dividiendo sus funciones en las distintas etapas de la secuencia ilícita.

Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.

La Corte Suprema analizó la libertad condicional en las condenas a perpetua

Revisó el planteo de un condenado por homicidio agravado, sobre la imposibilidad de acceder al beneficio. El fallo exige que se brinde una respuesta fundada que respete los derechos constitucionales

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró parcialmente admisible el recurso de queja y el recurso extraordinario presentados por la defensa de J. A. S., condenado a prisión perpetua por homicidio agravado por alevosía. En su decisión, el Máximo Tribunal dejó sin efecto la resolución apelada, ordenando al tribunal de origen emitir un nuevo fallo con arreglo a los fundamentos constitucionales y procesales expuestos.

El caso se originó en la condena impuesta por el Tribunal de Juicio de Puerto Madryn (Chubut), que halló a S. culpable del delito de homicidio agravado por alevosía, ocurrido el 7 de noviembre de 2019. La defensa apeló, cuestionando la imparcialidad del proceso, la valoración de la prueba, y planteó la inconstitucionalidad de la pena perpetua y del artículo 14 del Código Penal (CP), que impide al condenado acceder a la libertad condicional. Sin embargo, tanto la Cámara en lo Penal de Puerto Madryn como la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de Chubut desestimaron los agravios de la defensa. Los tribunales consideraron prematuro el planteo sobre la libertad condicional, al entender que la cuestión debía ser tratada en la etapa de ejecución de la pena.

Defensa

La defensa recurrió a la Corte Suprema alegando violaciones al debido proceso, la aplicación arbitraria de la ley sustantiva y la afectación del principio de legalidad. Fundamentó que la prohibición absoluta de acceder a beneficios penitenciarios afecta de manera inmediata al condenado, al generar incertidumbre sobre su posibilidad de resocialización y libertad



futura. Argumentó, además, que esta prohibición contraviene normas constitucionales y tratados internacionales de derechos humanos que exigen que toda pena privativa de libertad tenga un objetivo resocializador.

La Corte destacó que el principio de legalidad en materia penal exige que las normas sean precisas y predecibles, no solo al momento de dictar la condena, sino también durante la ejecución de la pena. En este sentido, señaló que las disposiciones del artículo 14 del CP, al impedir a los condenados a prisión perpetua acceder a la libertad condicional, contravienen la obligación del Estado de garantizar penas que tiendan a la reinserción social, según lo establecido en los artículos 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP).

Mecanismos

Asimismo, la Corte recordó que toda pena perpetua debe incluir mecanismos de revisión que permitan al condenado conocer las condiciones necesarias para su reinserción social. También enfatizó que penas consideradas perpetuas y sin posibilidad de revisión vulneran la dignidad humana y pueden ser consideradas inhumanas o degradantes, en contravención a los artículos 18 de la Constitución Nacional y normas internacionales como la CADH y el PIDCyP.

El fallo criticó al tribunal de origen por desestimar los agravios de la defensa basándose en afirmaciones dogmáticas que calificaban la cuestión como abstracta y prematura. En todas las etapas del proceso penal, incluida la ejecución de la pena.

Rechazan habilitar la feria judicial para tratar retención de ganancias en una jubilación

La Cámara Contencioso-administrativo Federal, en su Sala de Feria A, rechazó la habilitación de la feria judicial solicitada por V. A. B. en un recurso de queja presentado contra el Estado Nacional y la AFIP, en el marco de un amparo basado en la ley 16986 para que se suspenda el cobro del impuesto a las ganancias de su jubilación. La decisión, firmada el 14 de enero de 2025 por los jueces Marcelo Daniel Duffy, Rogelio W. Vincenti y Jorge Eduardo Morán, consideró que no se acreditaron circunstancias excepcionales ni un perjuicio concreto que justificara el pedido.

El caso surgió a raíz de una medida cautelar solicitada por la actora en noviembre de 2024, que buscaba el cese de las retenciones del Impuesto a las Ganancias sobre su haber jubilatorio. El pedido inicial fue rechazado por el juez de primera instancia, lo que llevó a B. a apelar la decisión. Posteriormente, el 2 de enero de 2025, durante la feria judicial, la actora solicitó que se habilitara la feria para que su recurso de apelación fuera tratado con urgencia por la cámara. Sin embargo, el juez de feria rechazó la habilitación el pasado día 3, argumentando que las afirmaciones de la actora carecían de especificidad y no permitían acreditar un perjuicio actual o inminente.

Apelación

Ante esta resolución, B. interpuso un recurso de apelación el pasado día 7, el cual también fue declarado inadmisibile, lo que dio origen al recurso de queja tratado por la cámara. En su presentación, la actora sostuvo que la denegatoria de la habilitación de feria desatendía la urgencia de su situación, dado que la retención del impuesto impactaría directamente en su sustento diario, al depender exclusivamente de su haber jubilatorio. También alegó que existía jurisprudencia que avalaba la procedencia de

recursos de apelación contra decisiones denegatorias de habilitación de feria en casos de amparo, citando precedentes de la misma cámara en apoyo de su interpretación.

El dictamen emitido por el fiscal General el pasado día 13 consideró que la queja era formalmente admisible, pero que no se verificaban elementos que justificaran la habilitación de la feria. Según el fiscal, no se acreditaron hechos concretos que demostraran un perjuicio inminente o irreparable durante el receso judicial, lo que resultaba necesario para apartarse del principio general establecido en el artículo 153 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que limita las resoluciones denegatorias de habilitación de feria al recurso de reposición.

Coincidencia

El tribunal coincidió con el dictamen del fiscal y destacó que, si bien la cámara ha admitido excepciones en casos de habilitación de feria, estas se limitan a situaciones extraordinarias que exigen una intervención urgente y debidamente justificada. En el caso en cuestión, los jueces concluyeron que las argumentaciones de la actora no cumplían con estos requisitos. Específicamente, señalaron que B. no presentó pruebas que respaldaran su afirmación de que la retención del impuesto durante el mes de enero causaría un daño irreparable en sus derechos de propiedad, salud o alimentación. Además, la actora no detalló circunstancias específicas que permitieran al tribunal evaluar la excepcionalidad de su caso.

En su resolución, la cámara citó numerosos precedentes jurisprudenciales que refuerzan la interpretación de que las excepciones al régimen procesal ordinario, como la habilitación de feria, deben aplicarse de manera restrictiva.

Las claves indispensables para anticiparte en tus decisiones estratégicas.

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPECIALISTA. A DIARIO.

Falta de pago de la prima y de denuncia del siniestro generan suspensión de la cobertura

La Cámara 8ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los vocales Gabriela Lorena Eslava, Héctor Hugo Liendo y María Rosa Molina de Caminal, resolvió un recurso de apelación en un caso relacionado con un accidente de tránsito, que involucró una demanda por daños y perjuicios presentada por D. E. M. contra F. D. y su acompañante, M., así como contra la aseguradora Seguros Bernardino Rivadavia.

El siniestro ocurrió durante la vigencia de la póliza de seguro de F. D., que abarcaba del 13 de noviembre de 2018 al 13 de mayo de 2019. Sin embargo, la aseguradora se opuso a la cobertura, alegando que, al momento del accidente, la póliza estaba suspendida debido a la falta de pago de la prima. De acuerdo con la pericia contable, el asegurado había abonado sólo la primera cuota y ésta se había cancelado posteriormente al siniestro. Además, no se había efectuado la denuncia correspondiente a la aseguradora.

Fundamentación

El seguro fundamentó su apelación en la aplicación de la Ley N° 17418 de Seguros y en la resolución N° 21600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que establecen la posibilidad de suspensión automática de cobertura en caso de incumplimiento de pago. Además, sostuvo que la sentencia de primera instancia fue arbitraria al no reconocer la falta de vigencia del contrato de seguro. La aseguradora enfatizó que la suspensión no requiere notificación previa y que, al no haberse denunciado el siniestro, tampoco había elementos para activar la cobertura.

Los demandados argumentaron que la sentencia del a quo presentaba irregularidades en la valoración de la prueba. Cuestionaron el testimonio de una única testigo, P., y criticaron el uso de Google Maps como herramienta probatoria por parte del juez. También expresaron su disconformidad con la extensión de la responsabilidad a la aseguradora, la imposición de costas y la determinación de los montos por gastos terapéuticos y de traslado.

La cámara analizó los agravios de ambas partes y resolvió revocar parcialmente la sentencia de primera instancia. En su decisión, hizo lugar al planteo de la aseguradora, confirmando la exclusión de cobertura debido a la falta de pago de la prima y a la ausencia de denuncia del siniestro.

Circunstancias

El tribunal fundamentó que estas circunstancias implican la suspensión automática de la póliza,

tal como lo estipulan las cláusulas contractuales y la normativa vigente. Destacó -además- que la buena fe contractual no fue observada por parte del asegurado, lo que impide considerar abusiva la aplicación de dichas cláusulas.

En cuanto a la valoración de la prueba, la cámara revisó los elementos aportados y concluyó que la utilización de Google Maps, aunque inusual, no violó el debido proceso ni comprometió la objetividad del fallo. Sin embargo, cuestionó la solidez del testimonio de P., aunque consideró que no era determinante para alterar el curso de la resolución sobre la exclusión de cobertura.

Otro aspecto tratado por el tribunal fue la interpretación de las cláusulas contractuales de la póliza. Los jueces subrayaron que éstas deben ser analizadas en función de los principios de buena fe y protección al consumidor. No obstante, enfatizaron que los mencionados principios no pueden ser utilizados para desconocer cláusulas claras y previamente aprobadas por la autoridad competente, como en este caso. Además, destacaron que el incumplimiento por parte del asegurado es incompatible con la buena fe exigida para invocar la vigencia de la cobertura.

La resolución también abordó el tema de las costas procesales. En virtud del resultado parcial favorable a ambas partes, el tribunal decidió redistribuir las costas de manera equitativa, considerando los vencimientos recíprocos y el éxito parcial obtenido.

Precedente

Este caso establece un precedente significativo en materia de interpretación de cláusulas de suspensión de cobertura en contratos de seguro. La decisión enfatiza la importancia de observar la buena fe contractual y de cumplir con las obligaciones esenciales, como el pago de la prima y la denuncia del siniestro, para garantizar la protección que ofrece el contrato de seguro. Además, resalta la necesidad de una valoración objetiva y racional de la prueba en los procesos judiciales, así como la importancia de equilibrar los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

En conclusión, la cámara reafirmó los principios fundamentales del derecho de seguros y la importancia de la conducta contractual de las partes. La exclusión de cobertura por falta de pago y la falta de denuncia del siniestro fueron ratificadas como elementos esenciales que eximen de responsabilidad a las aseguradoras.

El caso de Melody, una bebé que nunca debería haber muerto

Uno de los casos más escandalosos de las muertes en el Neonatal terminó por acreditarse en el debate. Una autopsia judicial confirmó el pinchazo y el veneno del potasio en la sangre de la bebé. La mamá habló de enfermeras pero no pudo identificar a Brenda Agüero

La tercera semana del juicio histórico que se sigue en la Cámara Séptima del Crimen por los ataques a 13 bebés recién nacidos, que causaron la muerte de cinco de ellos, así como por su ocultamiento público, comenzó este lunes con el testimonio de la mamá de uno de los niños fallecidos. Está previsto que durante toda la semana sigan las declaraciones de los familiares directos de las víctimas, en busca de que en el proceso queden fijados los hechos. Asimismo, está programado que la semana próxima comiencen a declarar profesionales y peritos, cuyos testimonios -junto a la lectura de informes- ayudarán a establecer las causas de los decesos y las descompensaciones de los bebés que lograron sobrevivir a los ataques que se dieron en aquellos meses fatídicos que se dieron entre marzo y junio de 2022 en el Hospital Neonatal Ramón Carrillo, de Córdoba.

Si se trata de acreditar hechos, ése fue precisamente el avance logrado en la jornada de este lunes, en la sala de audiencias de Tribunales II, en la capital provincial. Fue uno de los últimos casos, muy resonante por lo escandaloso. Sucedió el 6 de junio de aquel año. Fruto de un embarazo completamente normal, nació en un parto -sin complicación alguna- Melody, hija de una madre de sólo 17 años y con buena salud. La bebé no presentaba signo alguno de inconvenciente en su salud y, a las pocas horas, según el testimonio de su madre, Brisa, comenzó a mostrar signos preocupantes: no lloraba, no mantenía los ojos abiertos, no amamantaba. A las pocas horas murió y, ante la estupefacción del equipo médico, el mismo servicio y sin pedido familiar alguno, denunció el deceso a la Justicia para solicitar una autopsia forense, bajo orden judicial. Fue el caso de Melody uno de los últimos ataques registrados en el Neonatal a recién nacidos. Se trataba de un caso paradigmático: no había razón alguna para que ocurriera su muerte y la decisión del equipo médico y de las autoridades del hospital logró que al día siguiente sucediera el último caso conocido de ataque a un bebé.

La declaración de Brisa

Al comienzo de su testimonial, la joven, que -como se mencionó- tenía 17 años cuando dio a luz, relató: "Era una nena, estaba sana. Lloraba porque ya había nacido. Se la llevaron para el costado de la sala. Después de que terminaron de coserme, me bajaron, me pusieron



en la silla de ruedas y me la dieron. De ahí me llevó a la sala de posparto, al frente".

Ya en la otra habitación, recordó que le dieron té y que su hija estaba "bien" y "tomaba la teta" sin problema: "Estuve como hasta las 7 y media pero en ese tiempo cambió la guardia. Llegó otra enfermera y se quedó ahí. Nos miraba a las tres".

Luego, recordó que la bebé empezó a llorar y ahí pensó que algo había pasado, algo que pudo ratificar cuando la cambió: "A la bebé le pusimos ropita rosa y un enterito de plush verde agua. A la tarde le encontré un punto rojo atrás y sangre en la ropita. Pensé que la habían limpiado mal".

Brisa relató que todo cambió días después: "A las 9 de la noche la puse al lado mío. Nos dormimos las dos. Cuando me desperté estaba la luz apagada de la habitación. Me habían dejado la cena, comí. Subí fotos de mi bebé a Instagram. No lloraba, no hacía nada. La empecé a hablar. No respondía. La compañera del lado de mi cama llamó a la enfermera. Se la llevaron a una sala a la izquierda del pasillo. Yo me fui detrás de ella".

"La enfermera vio a la bebé de Ludmila (madre que estaba en la misma habitación), la tocó y le dijo 'ella también está mal' por lo que también se la llevaron", agregó.

"Le quisieron dar calmantes y les pregunté por qué, pero no sabían decirme qué le pasaba. Me dijeron que no llamara a mi casa. Lo mismo llamé a mi mamá. Vino el cardiólogo. Pero no me dijo nada y se fue. Yo estaba muy mal. Mi mamá se encargaba de hablar con las enfermeras", manifestó.

Luego de los diversos encuentros con médicos, confirmaron que la bebé había fallecido y que, como el padre estaba detenido, la velaron para que él la pudiera conocer: "No volvió a ser el mismo, tuvo tres intentos de suicidio", reveló.

En ningún momento del proceso que se sigue a la enfermera Brenda Agüero, acusada de ser la autora material de los ataques, junto a un grupo de diez ex funcionarios públicos del hospital y del Ministerio de Salud, la mamá de Melody identificó directamente a Agüero.

Brisa Molina identificó a las personas que estuvieron en el parto. Sí atestiguó que en la sala de parto había "una enfermera con cara de mala", aunque su memoria no le puede confirmar si era la acusada. Aunque sí, de acuerdo con su testimonio y con el de su madre, quien la acompañó en todo momento, quedó establecido que el ataque pudo haber sido en dos momentos. Uno, cuando la bebé quedó al resguardo de una enfermera cuando apenas nació, cuando la llevaron a limpiar, a pesar y a vestir; y otro, cuando la pasaron a sala de recuperación y una enfermera la cuidó, mientras la madre se bañaba y vestía.

En alguno de esos dos momentos, siempre a cargo de alguna enfermera, la bebé Melody volvió con una suerte de pinchazo en la espalda, un puntito rojo. Era el signo de que había sido inyectada con una solución de potasio que le causó luego la muerte, al verificarse luego en la autopsia, niveles altísimos del elemento, incompatibles con la vida para una criatura.

¿Cómo se transforman los departamentos legales de empresas en Argentina?: claves 2025 del sector

Poco más de cuatro de cada 10 empresas todavía gestionan procesos legales manualmente, mientras 65% no adopta inteligencia artificial en operaciones legales, pese a la existencia de herramientas emergentes como ChatGPT. Con estructuras pequeñas y 74% de líderes mayores de 40 años, el sector enfrenta el desafío de digitalizarse y volverse más estratégico



Carolina Klepp

cklepp@comercioyjusticia.info

La transformación del sector legal avanza a paso firme, pero no sin desafíos. Así lo revela la tercera edición del Reporte sobre los Departamentos Legales de Argentina que acaba de presentar el estudio Marval O'Farrell Mairal.

Este análisis exhaustivo destaca cómo los equipos legales corporativos del país están adaptándose a un entorno dinámico, en el que la tecnología y la especialización comienzan a desempeñar un papel protagónico. ¿Qué tan preparados están realmente para afrontar el futuro?

La experiencia y estructuras pequeñas, son una constante en el liderazgo legal.

El informe revela que 74% de los líderes legales tienen más de 40 años, subrayando la experiencia como un factor clave.

Si bien 58% utiliza sistemas de gestión legal, aún existe 42% que gestiona procesos manualmente,

lo que resalta una oportunidad de mejora significativa en términos de eficiencia.

“Los equipos legales dentro de las empresas están conformados, en su mayoría, por estructuras pequeñas. El 70% de los referentes encuestados indicó trabajar en compañías donde los equipos están compuestos por hasta 10 empleados”, detalla el informe.

Por otro lado, 65% de los encuestados indicaron no utilizar inteligencia artificial (IA) en sus operaciones legales. Si bien su adopción es limitada, herramientas como ChatGPT y Microsoft Copilot lideran en la redacción y análisis de contratos, áreas claves para la eficiencia operativa.

En cuanto a la participación en capacitaciones en el último año, nueve de cada 10 equipos recibieron formación, reflejando el interés en adaptarse a un entorno dinámico. Esto contrasta con los desafíos identificados, como la gestión de riesgos y la integración tecnológica, que requieren una alineación entre formación y necesidades operativas.

Los temas más consultados

Los contratos, el *compliance* regulatorio y cuestiones laborales dominan las consultas a los departamentos legales, lo que coincide con los temas más requeridos a estudios jurídicos externos. Esto evidencia que las empresas recurren a aliados externos no sólo por la complejidad de los asuntos sino también por la necesidad de especialización técnica que no siempre se encuentra disponible.

Otro dato: 59% de los encuestados indicó trabajar de manera regular con más de tres estudios externos. En tanto, 29% de los encuestados evalúa cambiar a sus estudio jurídico en los próximos seis meses

Los aspectos más valorados al contratar asesoramiento legal externo son: calidad y profundidad de análisis, rapidez en las respuestas y confianza en el estudio.

El informe concluye que en 2024 se observó un sector legal en transformación, con un enfoque creciente en la digitalización, la eficiencia y la especialización.

COLUMNA DE OPINIÓN

Proyecto de seguridad en Villa Allende: análisis y rol de gobiernos locales, según la ley 10954

► Por **Walter Daniel Benítez (*)**
Exclusivo para **Comercio y Justicia**

La seguridad pública y ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo social. En este contexto, la Provincia de Córdoba ha sancionado la ley 10954, que establece un “Sistema Integrado de Seguridad” basado en un enfoque de seguridad ciudadana promovido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este sistema busca fortalecer la participación civil para reducir la conflictividad social y garantizar una mejor calidad de vida.

El marco normativo

La Constitución Nacional, en su artículo 123, otorga autonomía a los municipios, permitiéndoles regular su organización política, económica y administrativa. En línea con esto, la Constitución Provincial define funciones específicas para los municipios, como la salubridad, el control de la construcción y la protección del medio ambiente, entre otros.

Por su parte, la ley 10954 establece que la “responsabilidad principal en materia de seguridad recae sobre el Estado Provincial” (Art. 3°), siendo el Ministerio de Seguridad el encargado de planificar, programar y gestionar las políticas públicas relacionadas.

A los municipios se les asigna un rol auxiliar, conforme al artículo 18 de la Ley, que los habilita a constituir “Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLP)”. Estas guardias cumplen funciones específicas como prevenir violencias, contravenciones y delitos, auxiliar a la Policía provincial, y colaborar en la gestión de riesgos.

El caso de Villa Allende

En este contexto, el Municipio de Villa Allende presentó al Concejo Deliberante su “Programa Modelo de Prevención y Seguridad Vecinal (Expte 01/25)”. Este programa propone medidas que, aunque bien intencionadas, parecen carecer de una articulación directa con el “Planeamiento de Seguridad Provincial” establecido en los Arts. 3°, 4° y 5° de la ley 10954.

El análisis del programa plantea varios interrogantes:

1. ¿Considera el marco normativo vigente?

El programa no evidencia una coordinación clara con los lineamientos

provinciales ni con las funciones asignadas a los municipios como auxiliares en materia de seguridad.

2. ¿Evalúa los riesgos de forma integral?

Según el “Manual de Seguridad Ciudadana para Gobiernos Locales (2022)”, las políticas deben basarse en una metodología de evaluación de riesgos, identificando amenazas y vulnerabilidades. El enfoque adoptado en Villa Allende parece ser más restrictivo que preventivo, priorizando medidas específicas sobre un análisis integral.

3. ¿Respeta los derechos y libertades ciudadanas?

Algunas medidas propuestas, como restricciones arbitrarias a la circulación, podrían contravenir derechos constitucionales y generar impactos negativos en la convivencia social.

Profesionalización en seguridad

La implementación efectiva de políticas de seguridad requiere profesionales capacitados, como “licenciados en seguridad” y “criminólogos”, que utilicen metodologías científicas para diagnosticar y diseñar intervenciones adecuadas. Sin este respaldo técnico, los esfuerzos locales corren el riesgo de ser ineficaces y contraproducentes.

El caso de Villa Allende subraya la importancia de que los gobiernos locales trabajen en sintonía con el Sistema Integrado de Seguridad de la provincia. Esto implica:

- Cumplir con el rol auxiliar asignado a los municipios.
- Coordinar acciones con la Policía y otros actores provinciales.

- Basar las políticas en principios de “libertad del miedo”, “libertad de la necesidad” y “libertad para vivir con dignidad”, como lo establece el Manual provincial.

La ley 10954 representa un marco normativo sólido para abordar la seguridad en Córdoba, pero su éxito depende de su implementación efectiva. Los municipios, como Villa Allende, deben alinearse con las políticas provinciales, evitando acciones unilaterales que puedan vulnerar derechos o generar desconfianza en la ciudadanía. La seguridad es una responsabilidad colectiva, y su gestión debe basarse en planificación estratégica, diagnóstico técnico y respeto por los derechos fundamentales.

(*). Licenciado en seguridad. Vicepresidente de la Asociación de Profesionales de Seguridad (Asproseg)

Tendencias

El sector legal enfrenta una transformación impulsada por la tecnología. La *legaltech* Brevity identificó recientemente las principales tendencias digitales que los profesionales del derecho deben priorizar.

■ **Gestión del conocimiento.** Ordenar y facilitar el acceso a los datos legales será esencial. Los abogados migrarán de herramientas genéricas como Excel a plataformas especializadas que impulsan estrategias de automatización e IA.

■ **IA en revisión de documentos.** La IA está revolucionando el análisis contractual al detectar riesgos e inconsistencias con mayor rapidez y precisión que los humanos, ideal para empresas con altos volúmenes de contratos.

■ **Automatización y Blockchain.** Los contratos inteligentes, basados en Blockchain, ofrecen transparencia y seguridad al ejecutar términos codificados automáticamente. Además, la automatización de tareas legales rutinarias permitirá a los abogados enfocarse en el trabajo estratégico.

« Pura música las 24 hs. »



« Sumá tu música »
aspenc@aspencordoba.com.ar
3512169606

"Vamos a trabajar para que el sueño de Luther King se convierta en realidad".

Donald Trump, nuevo presidente de EEUU, en su discurso de asunción.



#MUNDOPSY. LOS PRINCIPALES HALLAZGOS DE UNA INVESTIGACIÓN EN PROFUNDIDAD

¿Qué pasa con la salud mental en el interior del país?

Un estudio de la Fundación Colsecor reveló variables claves para conocer cuál es la situación sanitaria de la población que habita en pequeñas y medianas localidades de Argentina



Luz Saint Phat

lsaintphat@comercioyjusticia.info

En materia sanitaria, existen amplias diferencias entre lo que sucede en las grandes ciudades del país y lo que acontece en las pequeñas y medianas localidades.

Al respecto, un estudio cualitativo de la Fundación Colsecor reveló algunos aspectos claves para comprender la dimensión de esta problemática, destacando la percepción relacionada con los servicios y profesionales del área de la salud mental.

El trabajo de campo de la investigación "Características, particularidades, necesidades y potencial de los servicios de salud en localidades pequeñas e intermedias de Argentina" se realizó entre el 25 y el 30 de julio del año pasado.

El material sistematizado, que fue difundido al cierre de 2024, está compuesto por 22 entrevistas en profundidad a autoridades de hospitales públicos, jefes de servicio en hospitales, personal a cargo de centros de atención primaria o funcionarios del área de salud de gobiernos municipales, según detalló la entidad en un comunicado difundido en su sitio web.

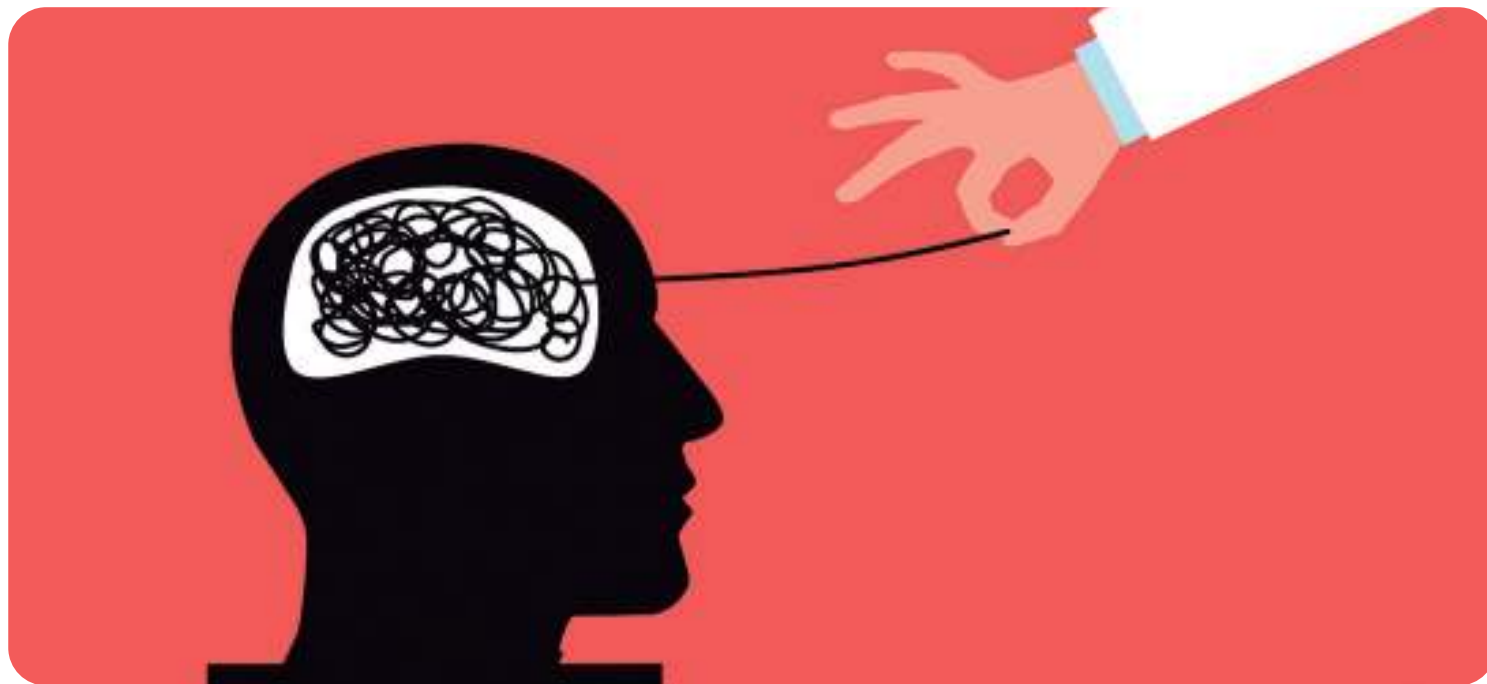
Cada entrevista fue realizada de manera presencial y tuvo una duración de aproximadamente 20 a 40 minutos, lo cual permitió relevar variables y percepciones de los profesionales de alto valor para un conocimiento profundo de la problemática.

En el diseño, metodología y análisis de la información, intervinieron la socióloga Natalia Calcagno y la especialista en investigaciones cualitativas, Luciana Castagnino.

Específicamente en relación a la salud mental, uno de los hallazgos del estudio indicó que "se detecta una fuerte preocupación en todas las localidades por el aumento de problemas relacionados a la salud mental".

"Así, los entrevistados manifiestan que detectan un déficit debido al incremento de la demanda y la falta tanto de psicólogos como de psiquiatras", se precisó.

Esto pudo observarse en diferentes declaraciones realizadas por las personas entrevistadas.



"Las especialidades que nos estarían haciendo más falta son sobre todo la parte de psiquiatría y la parte de neurología. Nosotros tenemos un psiquiatra que llega al Sistema para la Atención Médica de la Comunidad (Samco) una vez cada 15 días, pero en realidad nos haría falta esta especialidad otros días si se pudiera, y la parte de neurología que no la tenemos", dijo un referente de la localidad de San Guillermo, ubicada en la provincia de Santa Fe.

Además, la falta de personal especializado en salud mental no sólo afecta a la población sino a los mismos equipos de salud, tal como manifestó otra persona que se refirió a este tema en las entrevistas que componen el corpus de la investigación.

"El trabajo en equipo no es que el médico vaya y atiende. Es la secretaria que recibe el turno, la enfermera, el médico que le opera, la telefonista, la que le da de comer, la que limpia, es un equipo. Y hoy por hoy los equipos están desmotivados y es más, la salud mental de los equipos está bastante quebrada (...) En el sistema de salud, hay guardias donde la gente va a patear la puerta y amenaza al sistema, hay gente que ha sido golpeada y gente que ha sido avasallada", se advirtió, al describir las problemáticas que afectan al sistema sanitario.

Otros datos

Además de la salud mental, el estudio permitió observar otras cuestiones de consideración sobre el funcionamiento de los servicios sanitarios en el interior del país, que son los siguientes:

Contención. La investigación destacó que aún con deficiencias, el sistema sanitario tiene una función clave en las pequeñas y medianas localidades. "En el contexto socioeconómico actual, ante la pérdida de trabajo formal a través del cual muchas personas acceden a la obra social, así como por el aumento de los costos, disminuyeron la cantidad de afiliados a medicina prepaga. En todos estos casos, el sistema público como los hospitales municipales o salas de atención primaria, han sido contenedores de las necesidades de la población en materia de salud", refirió el documento con los resultados del estudio.

Funcionamiento. Más allá de las necesidades de mejor atención, planteadas por las personas que participaron de la investigación, se pudo constatar que "en términos generales, y con dificultades en los últimos tiempos, la atención primaria de la salud, las políticas de prevención, las guardias médicas y el sistema de emergencias funcionan en las localidades chicas e intermedias de la Argentina", afirmó el reporte.

Articulación público-privada. Sobre este punto, se indicó que "por la baja escala, en las localidades con poca población es imposible pensar en sistemas privados de salud complejos y variados.". Además, se observó que "en los pueblos pequeños, la oferta es casi exclusivamente pública, mientras que en los más grandes, donde conviven ambos sistemas, se está notando cada vez más integrada la atención: todos se atienden en los mismos lugares, con los mismos profesionales, sólo que algunos pagan y otros no. Hay, ante la baja escala y las dificultades actuales, una tendencia a la articulación público-privada por necesidad."

Especialidades. Sobre este punto, se constató que "entre las especialidades médicas más requeridas en general, hay suficiente oferta en medicina clínica, ginecología, pediatría y cardiología. Mientras que son muy demandadas y no hay suficientes profesionales en psicología, psiquiatría, oftalmología, traumatología y neurología".

En tanto, se detectó que el área de enfermería requiere de capacitación, que existen costos elevados en estudios de complejidad en laboratorios y bioimágenes, que las farmacias tienen un rol central en estas localidades, que existen problemáticas para el acceso a servicios de residencia para la tercera edad, entre otros puntos.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Recibo de firma digital

Box
www.boxdigital.com
0351-1961578

Comercio y Justicia Editores

Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducción sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal.

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info

redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc. **PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
Y5000ZAA
CORDOBA